

INSTITUTO DE VIVIENDA

Lic. Fernando Javier Linares Salvatierra, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, en mi carácter de Apoderado Legal del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; Tercero, fracción II del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Acuerdo INVI111EXT3295, emitido por el H. Consejo Directivo en su Centésimo Décimo Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2018, Acuerdo COPLADE/SE/VI/06/2018 emitido por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México en su Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de octubre de 2018 y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA EN CONJUNTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018

ÚNICO. Se modifican los numerales V. METAS FÍSICAS y VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL correspondientes a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA EN CONJUNTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 252, tomo III, del 31 de enero de 2018, y de sus modificaciones publicadas en los números 378 del 2 de agosto y 411 del 18 de septiembre de 2018, para quedar como sigue:

V. METAS FÍSICAS.

V.1. En los últimos cinco años, la cobertura de población atendida con ayudas de beneficio social del total de beneficiados por un crédito del programa normal ha alcanzado en promedio el 60% del total de beneficiados, esto es 2,000 apoyos de renta y 2000 apoyos por sustentabilidad promedio por año.

Para 2018 se ha proyectado otorgar **4,379** apoyos económicos a familias de escasos recursos para que puedan acceder a un crédito para vivienda y **2,482** ayudas para pago de renta mensual, a familias vulnerables que habitan en sitios de riesgo, así como 15,000 apoyos de renta a familias afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

V.2. Las acciones complementarias de beneficio social que se derivan del programa sustantivo Vivienda en Conjunto están dirigidas a todos los habitantes de la ciudad que alcanzaron la condición de acreditados del Programa; de esta manera se promueve el acceso al derecho humano a la vivienda a quienes aún no gozan de él, por no contar con los recursos propios y suficientes para lograrlo.

V.3. Las metas físicas

Para 2018 se ha proyectado otorgar **4,379** apoyos económicos a familias de escasos recursos para que puedan acceder a un crédito para vivienda.

Asimismo se otorgará apoyo para pago de renta de \$1,900.00 y \$4,000.00 promedio mensual a **2,482** familias que habitan en situación de riesgo, así como **15,000 apoyos de renta** a familias que resultaron afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

V.4 En cumplimiento a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Ciudad de México, se da seguimiento a las observaciones surgidas de los ejercicios de evaluación; asimismo son aplicadas encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias del Programa. Los resultados obtenidos formarán parte del capitulado de las propias Evaluaciones, mismas que serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el mes de junio posterior al ejercicio fiscal evaluado.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio 2018 el presupuesto autorizado al **“Programa de Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018”** es de **\$766,269,478.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** que será destinado a otorgar ayudas de beneficio social a familias que presentan mayor vulnerabilidad.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del **“Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018”** en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 23 de octubre de 2018

El Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Lic. Fernando Javier Linares Salvatierra
(Firma)



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**